

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA EN PROCESO CON ADICADO No.2023-00008-00, DEMANDANTES ONEIDA MARTINEZ PINEDA, ALBA NELLY MARTINEZ PINEDA, HECTOR RISVEY MARTINEZ PINEDA y MARIA EUGENIA MARTINEZ PINEDA

Rubiel Garcia <rubielg94@gmail.com>

Jue 27/06/2024 9:22

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - Alcalá <j01pmalcala@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (47 KB)

Contestacion demanda curador Ad-litem proceso 2023-00008-00.pdf;

Señor(a)
Juez Promiscuo Municipal
Alcalá Valle del Cauca
E. S. D.

Radicado: 2023-00008-00

Referencia: PERTENENCIA (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO)

Demandante: ONEIDA MARTINEZ PINEDA, ALBA NELLY MARTINEZ PINEDA, HECTOR RISVEY MARTINEZ PINEDA y MARIA EUGENIA MARTINEZ PINEDA.

Demandados: ARISTO RIVERA BUENO Y OTROS, PERSONAS INDETERMINADAS.

Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

RUBIEL GARCIA CARMONA, mayor de edad y residente de Alcalá Valle, identificado con cédula de ciudadanía No.6.112.194 expedida en Alcalá Valle abogado en ejercicio con tarjeta profesional No.330910 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Curador Ad-Litem de del extremo pasivo de la Litis, con el debido respeto y dentro del término procesal correspondiente, me permito contestar la demanda y formular excepciones de fondo en el proceso de PERTENENCIA (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO), adelantado por los señores ONEIDA MARTINEZ PINEDA, ALBA NELLY MARTINEZ PINEDA, HECTOR RISVEY MARTINEZ PINEDA y MARIA EUGENIA MARTINEZ PINEDA, igualmente mayores de edad, de la siguiente manera:

FRENTE A LOS HECHOS

AL PRIMERO: No me consta, ya que en mi condición de Curador Ad-Litem de los emplazados, no tengo ninguna información sobre lo relatado por el demandante, razón por la cual no puedo negarlo ni afirmarlo, por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado en este proceso.

AL SEGUNDO: No me consta, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en este proceso.

AL TERCERO: En mi condición de Curador Ad-Litem carezco de información acerca de lo relatado en este hecho, por lo tanto, no puedo negarlo ni afirmarlo, debe probarse.

AL CUARTO: Es cierto, según se evidencia en los registros civiles de nacimiento aportados con la demanda.

AL QUINTO: Es cierto en cuanto a que el recibo de impuesto predial llega a nombre del señor HECTOR LISBEY MARTINEZ OSORIO, según se evidencia en los anexos, sin embargo, en cuanto al resto de afirmaciones realizadas en este hecho, No me consta, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL SEXTO: Es cierto en cuanto a la defunción del señor HECTOR LISBEY MARTINEZ OSORIO, sobre lo demás me atengo a lo que se pruebe.

AL SÉPTIMO: No me consta, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en este proceso.

AL OCTAVO: No me consta, ya que en mi condición de Curador Ad-Litem de los emplazados, no tengo ninguna información sobre lo relatado por el demandante, razón por la cual no puedo negarlo ni afirmarlo, por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado en este proceso.

AL NOVENO: No me consta, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en este proceso.

AL DÉCIMO: Lo manifestado en este hecho es una afirmación que No me consta, por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado en este proceso

AL DÉCIMO PRIMERO: Es cierto, según se evidencia en los anexos aportados con la demanda.

AL DÉCIMO SEGUNDO: Es cierto, según se evidencia en los anexos aportados con la demanda.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

En mi calidad de Curador Ad-Litem de los emplazados; me limito a lo que resulte debidamente probado dentro del proceso.

EXCEPCIONES DE FONDO

Se propone como excepción la GENÉRICA O INNOMINADA, basándose en todo hecho que resulte probado en virtud de la ley y que, por no requerir formulación expresa, el juez declare de oficio.

PRUEBAS

Solicito al señor Juez se sirva decretar y practicar las siguientes pruebas para que sean tenidas en cuenta en la sentencia:

- INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito al Señor Juez que fije fecha y hora para que el demandante, comparezca a su despacho a absolver el interrogatorio de parte que le formularé es estrados judiciales.

- DOCUMENTALES:

Las aportadas por la parte activa dentro del proceso de la referencia

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo este contenido en lo dispuesto en el artículo 56 del Código General del Proceso.

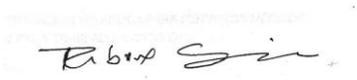
NOTIFICACIONES

El demandante y su apoderado: En las direcciones que aparecen en el libelo de la demanda.

El suscrito curador: En la calle 6 No.8-44 local 4- Centro en Alcalá Valle del Cauca, correo electrónico: rubieltg94@gmail.com, celular: 3154909410

Del Señor Juez,

Atentamente,



RUBIEL GARCIA CARMONA
C.C 6.112.194
T.P 330910 del Consejo Superior de la Judicatura
Correo electrónico: rubieltg94@gmail.com